



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-MSI

San Isidro, 21 de Noviembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 064-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 072-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su rol de Municipalidad Provincial, es competente para supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, a fin de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro mediante el apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio de transporte urbano, regular y no regular, autorizado por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es conveniente la suscripción de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el lapso de Un (01) año, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso entre las partes, el mismo que forma parte integrante del presente Dictamen.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro, gestione ante la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que en la Propuesta de Convenio Marco, el punto 3° de la Cláusula Tercera, sobre los compromisos entre las





Municipalidad
de San Isidro

partes, pase a formar parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de San Isidro en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

